MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SEVICIOS No. 553 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y NOEMI SANABRIA TORRES.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	NOEMI SANABRIA TORRES
NIT:	23467252-8
C.C.	23.467.252 de Tauramena
OBJETO	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL) QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE APOYO ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
PLAZO:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS.
VALOR:	$26.746.848

PRESENTE MODIFICATORIO: VALOR ANTICIPO – NUMERAL 4, LITERAL A.

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este modificatorio se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **NOEMI SANABRIA TORRES,** Nit. 23467252-8, identificado con la cédula de ciudadanía 23.467.252 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones : **PRIMERO :** Que el Municipio suscribió contrato de Servicios No. 553 del 21 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL) QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE APOYO ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA."*. **SEGUNDO:** Que MARIA SONIA TORRES MORA, en calidad de Secretaria de Gobierno y supervisora, solicitó la elaboración del presente modificatorio No.02 mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora Jurídica el 11 de diciembre de 2024, en virtud a que: *"considerando el modificatorio N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024 realizado al contrato en cuanto al valor total al no incluir el IVA, se hace necesario realizar un nuevo modificatorio al numeral 4. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO, específicamente en la cláusula referente al Anticipo, ajustando su valor conforme al nuevo monto contractual."*. **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar VALOR DEL ANTICIPO** descrito en la **NUMERAL 4 – LITERAL A** del contrato de servicios No. 553 del 21 de noviembre de 2024, el cual quedara así: **A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($13.373.424)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal y modificatorio No.1 que no sean contrarias a este documento.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SEVICIOS No. 553 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y NOEMI SANABRIA TORRES.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA TERCERA:** La suscripción del presente contrato modificatorio no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** El presente modificatorio debe publicarse, en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA.- EJECUCIÓN:** El presente modificatorio requiere para su ejecución: a) firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el trece (13) de diciembre de 2024.

EL MUNICIPIO

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde municipal

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Juridico Externo

Elaboró: Alejandra Jaya Rincon
Profesional de Apoyo OAJ

EL CONTRATISTA

NOEMI SANABRIA TORRES

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Juridica